



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Doctor Joaquín Artiles, 1  
C.P.: 35260 Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 91 30  
C.I.F.: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022  
[www.aguimes.es](http://www.aguimes.es)

## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES.**

### **1. OBJETO DEL PLIEGO.**

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto la contratación de la prestación de la gestión del servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo, en toda la franja litoral de las Playas del Municipio del municipio de Agüimes, de acuerdo con el Art. 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y artículo 115 de la Ley 22/1998 de Costas.

El presente pliego expone el conjunto de instrucciones para el desarrollo de las prestaciones del servicio de referencia, buscando la máxima calidad, eficacia y seguridad de los trabajadores, y contiene las condiciones técnicas mínimas.

### **2. LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO.**

El Servicio se realizará en las Playas siguientes: Avda de los Pescadores, Zoco Negro, Risco Verde, la Planita, Muelle, Playa de Cabrón y Puesto de socorro principal, así como para los supuestos excepcionales de emergencias, en el resto del litoral del Municipio de Agüimes.

### **3. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del presente contrato de gestión del servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo en las playas del Municipio de Agüimes será de 2 años prorrogable por una anualidad más.

### **4-. ALCANCE Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio a realizar por la empresa contratada comprenderá las siguientes prestaciones:

a) Efectuar la vigilancia, auxilio y salvamento de personas, bienes y patrimonio común:

- Salvamento y vigilancia en zona de costas.
- Salvamento acuático con medios humanos.
- Salvamento acuático con embarcación a motor.
- Vigilancia desde la Torre vigía y sillas de proximidad.
- Rescate de víctimas.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Doctor Joaquín Artiles, 1  
C.P.: 35260 Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 91 30  
C.I.F.: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
[www.aguimes.es](http://www.aguimes.es)

- Se colaborará en todos los actos de índole social que sucedan en la playa como puede ser la localización de personas perdidas, ayuda puntual en la entrada y salida de la playa a personas con movilidad reducida, etc.
  - Se atenderá a las personas con algún tipo de discapacidad física o con movilidad reducida que acudan a los puntos de baño accesible habilitadas por el Ayuntamiento. Dicha asistencia abarca todos los trabajos necesarios para que los usuarios puedan disfrutar de todas las instalaciones disponibles incluido el baño en el mar en silla adaptada y/o con muletas adaptadas.
  - Asistencia de Primeros Auxilios en el Puesto de Socorro.
  - Asistencia realizada desde la Embarcación. Cuando surge la necesidad de socorrer algún bañista, el personal de la embarcación, una vez realizado el rescate procederá a la prestación de los primeros auxilios dentro del agua y durante el traslado en la embarcación, llevando al accidentado al Puesto de Socorro para su evaluación.
  - Evacuación. Cuando los medios dispuestos en el botiquín no sean los suficientes para atender al accidentado, tras la valoración efectuada por el personal, y en caso de ser necesario su traslado a un Centro Médico, este se realizará con los medios oportunos para tales circunstancias.
  - RCP (Reanimación cardiopulmonar Básica) + DESA, tanto en niños como en adultos.
  - Tratamiento de ahogados y oxigenoterapia, entre otros.
- b) Realizar las acciones y tomar las medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad de los bañistas.
- Comunicación a los distintos medios que lo requieran del estado de la mar, izado de las banderas de señalización que corresponda en cada momento, así como de la bandera azul.
  - Disposición absoluta de medios en caso de suceder algún tipo de emergencia en la que se requiera de sus servicios, comunicándose inmediatamente tal circunstancia al responsable de playas.
  - Coordinación con los demás cuerpos de emergencia tanto a nivel municipal como insular, Policía local y demás fuerzas y cuerpos de seguridad, voluntariado, protección civil, etc.
  - Información continua a los bañistas, del estado de la mar y su peligrosidad.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Doctor Joaquín Artiles, 1  
C.P.: 35260 Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 91 30  
C.I.F.: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022  
[www.aguimes.es](http://www.aguimes.es)

- Mediante la observación continuada del comportamiento de los bañistas y artefactos flotantes, tarea realizada desde:
    - Las torres de vigilancia, siempre y cuando se considere necesario.
    - La orilla de la playa, efectuando una vigilancia dinámica, con funciones de vigilancia y salvamento acuático en la zona de baño y playa. Desde las sillas de proximidad instaladas a pie de playa y también desde las embarcaciones.
    - Al inicio de la jornada, los socorristas comprobarán y harán los ajustes necesarios en los mástiles procediendo a la colocación de la bandera indicativa del estado de la mar, reponiendo y/o arreglando cualquier corte o desperfecto que pudieran tener.
  - Por motivos justificados, así como por criterios de bandera azul, requisitos de calidad y medio ambiente, y en aras a mejorar la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Agüimes podrá ordenar la redistribución de los medios materiales y humanos, maquinaria, vehículos, embarcaciones, horarios, contenido de puestos y botiquines, etc. entre las distintas playas, sin que ello suponga superiores dotaciones de medios humanos, técnicos, maquinaria, vehículos, etc. ni mayor cómputo de horas de prestación del servicio.
- c) Gestionar la aplicación de los elementos y medidas de seguridad de los que esté dotada la playa.
- d) Velar por la conservación de las señales y material destinado a la prevención de accidentes, seguridad, vigilancia, socorro y transporte de accidentados.
- e) Hacer respetar la prohibición de que las embarcaciones con motor y practicantes de windsurf, esquí acuático o de otras actividades que se encuentren en las zonas de baño, y la prescripción de que se hagan sus entradas y salidas por los lugares señalados y destinados a tal efecto.
- f) Asimismo, se informará a las personas que porten animales, la prohibición existente de permanecer con estos en las playas tal y como queda regulado en la Ordenanza Municipal sobre el uso y disfrute de las Playas.
- g) Evitar toda clase de actividades que resulten peligrosas o molestas para los usuarios.
- h) Realización de partes diarios de incidentes y servicios prestados en cada zona, los cuales se comunicarán semanalmente a la Concejalía de Playas.
- i) Colaboración especial, hacia las personas con movilidad reducida, para su acceso y movimientos dentro de la playa en puntos de baño accesible. ( Servicio de playa accesible). Para ello, se dispondrá entre otros materiales específicos de 2 sillas anfibas, que permitirá que disfruten, con la siguiente seguridad, de la playa, con plena satisfacción.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Doctor Joaquín Artiles, 1  
C.P.: 35260 Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 91 30  
C.I.F.: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
[www.aguimes.es](http://www.aguimes.es)

- j) Al finalizar la temporada, la empresa adjudicataria del servicio, entregará al Ayuntamiento de Agüimes una memoria descriptiva del desarrollo del servicio, especificando los acontecimientos y servicios prestados.
- k) Además se cubrirá el servicio en las playas para: 3 eventos a determinar por el Ayuntamiento de Agüimes previa notificación por escrito, disponiendo para tal circunstancia una bolsa de 30 horas por temporada.
- l) La empresa adjudicataria del servicio se comprometerá a la instalación y mantenimiento del balizamiento de la zona de baño, así como la señalización del canal de entrada y salida de embarcaciones de emergencias, comprobándose diariamente el mismo

## **5.- CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SERVICIO**

### **5.1.- Condiciones del material del desarrollo del servicio.**

Todo el material que se emplee por el adjudicatario para el desarrollo del servicio objeto del presente pliego estará homologado, en buenas condiciones de uso y contará con la documentación, revisiones y seguros necesarios, según el caso, en vigor.

El adjudicatario deberá aportar, además de los elementos señalados específicamente en este pliego, todos aquellos efectos que se consideren mínimos necesarios para un correcto funcionamiento del servicio.

En la propuesta organizativa deberá incluir un listado exhaustivo de todos los medios materiales que la empresa pondrá a disposición exclusiva del servicio, especificando si se trata de material nuevo o usado y su estado de conservación.

El listado de medios materiales, estará formado, como mínimo, por aquellos materiales que el buen uso y costumbre de la profesión establece en materia de Salvamento, Socorrismo y Asistencia en Playas.

### **5.2.- Condiciones del personal del desarrollo del servicio.**

El adjudicatario podrá contratar libremente el personal necesario para la adecuada prestación del servicio. Dicho personal dependerá a todos los efectos legales del adjudicatario y no mantendrá relación jurídica alguna con el Ayuntamiento, y por ello, no estará obligado a asumir el personal afecto al servicio al término del contrato o resolución anticipado del mismo.

Todo el personal adscrito a la empresa que preste el servicio, deberá disponer de la titulación mínima exigida para el desempeño de los servicios de vigilancia, salvamento y socorrismo, en playas con Bandera Azul, otorgados por los Organismos Públicos o Privados autorizados para emitir títulos profesionales relacionados con la materia, además de los correspondientes cursos de formación, de haber realizado los cursos de primeros Auxilios y Socorrismo en aguas abiertas, y Patrón de Embarcación de Recreo que exigen la legislación vigente.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Doctor Joaquín Artiles, 1  
C.P.: 35260 Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 91 30  
C.I.F.: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022  
[www.aguimes.es](http://www.aguimes.es)

## 5.2.1. Titulaciones y características del personal:

- Coordinador-supervisor: Titulación Oficial de Socorrista en Espacios Acuáticos Naturales ( mínimo de 80 horas ). Soporte Vital Básico y uso de desfibrilador semiautomático externo, además de tener experiencia demostrable como coordinador. Se recomienda formación en Oxigenoterapia y manejo de vías aéreas intermedia.
- Socorrista: Titulación Oficial de Socorrista en Espacios Acuáticos Naturales ( mínimo de 80 horas ). Soporte Vital Básico y uso de desfibrilador semiautomático externo. Se recomienda formación en Oxigenoterapia y manejo de vías aéreas intermedia
- Patrón: Titulación Oficial de Socorrista en Espacios Acuáticos Naturales ( mínimo de 80 horas ). Soporte Vital Básico y uso de desfibrilador semiautomático externo, y licencia para el manejo como mínimo de embarcaciones de motor hasta 6 metros de eslora y una potencia máxima de motor de 40 KW. Se recomienda formación en Oxigenoterapia y manejo de vías aéreas intermedia.

Todo el personal adscrito al contrato estará debidamente dado de alta en la empresa y asegurado sobre daños y accidentes. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Prevención de Riesgos laborales.

Previamente al inicio de la temporada, se deberá facilitar a la Concejalía de Playas, una relación detallada del personal contratado, junto a sus puestos de trabajo y titulación correspondiente que le habilite para ello.

Todo el personal adscrito al Servicio de Vigilancia, Salvamento, socorrismo, colaborarán estrechamente con los Técnicos responsables de Playas en la medida de sus competencias.

La empresa adjudicataria del Servicio, indicará a la Concejalía de Playas con la antelación suficiente, la persona designada por esta para ostentar la representación del adjudicatario ante el Ayuntamiento de Agüimes, con facultad para adoptar las resoluciones que fuesen necesarias en orden al normal desarrollo del servicios y que servirá de interlocutor entre la empresa y el Ayuntamiento.

En cumplimiento de la ley 26/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia, la empresa deberá aportar para todo el personal que vaya a prestar sus servicios en la playa, el " Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales " o el "Certificado de antecedentes penales " por los que quede constancia de la ausencia de delitos sexuales.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Doctor Joaquín Artiles, 1  
C.P.: 35260 Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 91 30  
C.I.F.: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022  
[www.aguimes.es](http://www.aguimes.es)

## **5.3.- Recursos materiales y humanos mínimos a emplear.**

Las unidades especificadas a continuación en ciertos recursos materiales y humanos tendrán carácter de mínimos, pudiendo el adjudicatario ofertar una mayor cantidad de ellos, siendo este un factor de valoración.

Respecto al equipamiento de los socorristas, debemos indicar que dispondrán siempre de un medio de comunicación que le asigne la empresa adjudicataria, y de un mini-botiquín para casos leves de atención.

### **5.3.1.- Dotación mínima de los botiquines móviles ( Una unidad por cada socorrista )**

Debe contener únicamente aquellos materiales imprescindibles para realizar los primeros auxilios de forma urgente. No es aconsejable incluir medicamentos ni instrumentos complejos, que los socorristas de playa no tienen autorización para utilizar .

- Suero fisiológico
- Momodosis suero fisiológico
- Gasas estéril
- Guantes de látex
- Esparadrapo
- Gasas tipo linitul, para quemaduras.
- Vendas elásticas de distintos tamaños
- Cristalmina 10mg
- Manta protectora térmica oro/plata
- Apósito como Hypafix y Omnifix
- Cánulas
- Betadine
- Mascarillas de RCP
- Pinzas
- Tijeras

### **5.3.2.- Dotación mínima del puesto de socorro principal, con un mínimo de una unidad por objeto descrito:**

- Pomada para picaduras
- Jeringas desechables
- Esparadrapo
- Gasas tipo linitul, para quemaduras.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Doctor Joaquín Artiles, 1  
C.P.: 35260 Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 91 30  
C.I.F.: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
[www.aguimes.es](http://www.aguimes.es)

- Vendas elásticas de distintos tamaños
- Cristalmina 10mg
- Manta protectora térmica oro/plata
- Apósito como Hypafix y Omnifix
- Cánulas
- Betadine
- Pinzas
- Tijeras
- Sistema de suero
- Bolsa de frío
- Bateas
- Agua Oxigenada
- Alcohol
- Puntos de aproximación
- Jabón
- Tiritas
- Termómetro
- Guantes de látex
- Rollos papel para camillas
- Contenedor de residuos
- Resucitador manual de balón con reservorio de oxígeno, botella de oxígeno de 3 litros y 180 bar, cargada en todo momento y provista de caudalímetro y manorreductor.
- Mascarilla de reanimación transparente, con reborde adaptable para adultos y niño.
- Cánulas orofaríngeas ( guedel ) números ( todas las medidas )
- Collarín cervical rígido multitalla.
- Férulas
- Oxímetro de Pulso
- Desfibrilador
- Tensiómetro
- Tablero Espinal con araña y Dama de Elche



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Doctor Joaquín Artiles, 1  
C.P.: 35260 Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 91 30  
C.I.F.: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022  
[www.aguimes.es](http://www.aguimes.es)

### **5.3.3.- Dotación mínima para cada uno de los puestos de vigilancia, con un mínimo de una unidad por objeto descrito:**

- Juego de banderas para mástiles (verde, amarilla, roja y medusas).
- Megáfono
- Prismáticos
- Aro Salvavidas

### **5.3.4.- Dotación mínima de los socorristas, con un mínimo de unidad por objeto descrito:**

Deberán contar con los medios necesarios para el correcto desempeño de sus funciones:

- Aleta de socorrista
- Tubo de rescate o lata de rescate.
- Silbato
- Botiquín móvil (con contenido mínimo especificado en el apartado 5.3.1 )
- Emisora y funda de emisora hermética

### **5.3.5.- Dotación mínima Embarcación de rescate.**

A la empresa adjudicataria, se le facilitará para el desarrollo del servicio de una embarcación de rescate con las siguientes características: Semirrigida, marca Zurita, modelo 470 Open, Eslora de 4,70 m y Manga de 2,09 m. , que deberá permanecer en perfecto estado de mantenimiento, y en caso de ser reparada deberá hacerse en la empresa Náutica Zurita S.L.. Del mismo modo se someterá a las inspecciones periódicas de Capitanía Marítima sobre seguridad y navegabilidad, así como de los organismos necesarios y que sean periódicos de conformidad con las funciones de rescate y salvamento que realizan. Así mismo deberán cumplir con la legislación vigente, y en especial en cuanto a su homologación y abanderamiento.

La dotación mínima de la embarcación será de un socorrista acuático con la titulación requerida para el gobierno de esta embarcación y como equipamiento, el material que será suministrado por el adjudicatario para estas embarcaciones, y que como mínimo, deberá contener los EPIS del patrón ( chaleco y casco ) y el exigido por la legislación vigente.





# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Doctor Joaquín Artiles, 1  
C.P.: 35260 Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 91 30  
C.I.F.: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022  
[www.aguimes.es](http://www.aguimes.es)

## 5.4.- Uniformidad

El personal adscrito al servicio deberá estar debidamente equipado y uniformado de forma fácilmente visible y reconocible por los usuarios de las playas.

El adjudicatario deberá dejar definido claramente en la oferta el equipo personal y uniforme con que se dotará a cada uno de los miembros de la plantilla.

El uniforme deberá ser aportado por el adjudicatario y supervisado por la Concejalía de Playas, quien dará su aprobación y/o podrá proponer las modificaciones que estime convenientes, siempre que no supongan un aumento en el coste del servicio.

En la parte delantera del uniforme deberá aparecer a un lado del torso, el anagrama y escudo del Ayuntamiento de Agüimes y en la parte posterior la inscripción del SOCORRISTA DE PLAYA y 1-1-2, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de Agüimes, previamente al inicio del servicio.

El personal deberá mantener los uniformes en buen estado, siendo responsable la empresa adjudicataria de la falta de aseo o de decoro en el vestir o, de carecer de uniforme, así como de las faltas por trato desconsiderado hacia la ciudadanía.

El uniforme deberá incluir todos aquellos complementos que permitan desarrollar la actividad en las adecuadas condiciones de confort, y estará compuesto como mínimo por los siguientes elementos, con dotación suficiente para la puesta diaria.

- Camiseta playa.
- Pantalón corto.
- Sudadera.
- Gorra.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Doctor Joaquín Artiles, 1  
C.P.: 35260 Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 91 30  
C.I.F.: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022  
[www.aguimes.es](http://www.aguimes.es)

## 6.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Conocer todos aquellos requisitos legales que en el ámbito de la vigilancia de playas sean de su competencia, tanto de forma directa como indirecta, y asegurar su cumplimiento.
- Mantener en buen estado de los equipos y elementos destinados a la prestación del servicio.
- Velar por la integridad de los usuarios de las playas, así como por su seguridad, debiendo informar a los mismos sobre aquellas actuaciones y conductas que deban ser evitadas
- Elección e izado de la bandera informativa sobre el estado del mar en atención a las condiciones del mismo.
- Comunicar a la Policía Local de forma inmediata los comportamientos incorrectos o molestos que se observen por parte de los usuarios.
- Supervisar, así mismo, la superficie marina, dando aviso a la Concejalía de Playas de la aparición de grandes concentraciones de residuos flotantes, vertidos, presencia inusual de medusas, etc.
- Hacerse cargo de la gestión de la playa, en cuanto a la accesibilidad, realizando tareas de asistencia en el baño de personas con movilidad reducida.
- Comunicar al Ayuntamiento todas las incidencias relativas al servicio.
- Disponer en todo momento de los medios humanos y materiales e instalaciones fijados para el servicio en este Pliego o indicados, en su caso, en su oferta.
- Designar un responsable del servicio.
- Responder ante terceros de los daños que puedan originarse por el funcionamiento del servicio adjudicado, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por la administración.
- Atender en todo momento las instrucciones dictadas por el Ayuntamiento de Agüimes.
- Todas aquellas obligaciones contempladas para el adjudicatario en la normativa legal vigente.
- Asimismo deberán presentar las acreditaciones, títulos y documentación tanto de los socorristas como de los elementos necesarios para la actividad tales como embarcaciones antes del inicio de temporada.
- El adjudicatario al inicio del servicio, facilitará a la Concejalía de Playas, una relación nominal (nombre, apellidos y D.N.I.) de todas y cada una de las personas contratadas para el dispositivo de playas.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Doctor Joaquín Artiles, 1  
C.P.: 35260 Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 91 30  
C.I.F.: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
[www.aguimes.es](http://www.aguimes.es)

- La empresa dispondrá de un seguro de Responsabilidad Civil y un seguro de accidentes que cubrirá posibles daños a terceros en la prestación de las actividades, así como, de daños producidos por los medios materiales (vehículos y embarcaciones) de la empresa, y los cedidos para su uso por el Ayuntamiento de Agüimes.
- El personal del servicio de salvamento y socorrismo deberán estar intercomunicados en todo momento.
- Será por cuenta del Ayuntamiento de Agüimes todos los gastos que conlleve el funcionamiento de las embarcaciones relacionado con el combustible y transporte.
- La empresa adjudicataria deberá actualizar anualmente los medios materiales, tanto sanitarios como de salvamento y socorrismo, que se deriven de la renovación de la Q de Calidad y Banderas Azules en nuestras playas.

- **REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE DEBERÁ CUMPLIR:**

\* El adjudicatario de la actividad de salvamento y socorrismo deberá rellenar diariamente un parte, en el que se recojan, de forma cuantitativa, las distintas incidencias que se vayan produciendo en la Playa.

\* Cada semana se trasladará a la Concejalía de Playas un informe con tratamiento estadístico de los principales aspectos del servicio, el formato del mismo se determinará entre las partes interesadas.

- Indicación del horario de los socorristas en el puesto de socorro principal.
- Registro de asistencia al personal.
- Registro de asistencia de personal socorristas a su puesto de trabajo
- Registros de Gestión de Residuos y consumos.
- Registro de cambio de Bandera.
- Dotaciones mínimas de stocks de material en puestos de socorro, botiquines, etc.

## **7-. BANDERAS IDENTIFICATIVAS DE PELIGRO PARA EL BAÑO**

Las diferentes condiciones de seguridad para el baño en las playas o sus zonas de baño, se identificarán mediante banderas y/o señales, las cuales ampliarán o acotarán la información respecto de los riesgos específicos de que se trate.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Doctor Joaquín Artiles, 1  
C.P.: 35260 Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 91 30  
C.I.F.: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022  
[www.aguimes.es](http://www.aguimes.es)

Las playas y zonas de baño llevarán asociada la bandera en función de las circunstancias diarias de las condiciones del mar, corrientes, condiciones meteorológicas y será función del coordinador del servicio la determinación y colocación de la bandera que ondee en cada una de las playas y zonas de baño que determine el Ayuntamiento de Agüimes donde exista mástil.

La decisión de colocar la bandera roja por circunstancias extraordinarias que se presenten, contaminación biológica, química y todos los riesgos que puedan poner en peligro la seguridad de las personas, será función del Responsable Municipal o persona o autoridad competente en quien delegue, bajo la indicación del coordinador del servicio.

El Ayuntamiento suministrará y repondrá en caso necesario, las banderas, cuerdas, mástiles y demás elementos necesarios para la identificación de peligro para el baño.

Las banderas se colocarán de forma que sean perfectamente visibles desde todos los accesos a las zonas de baño. Los colores, significado y los criterios de utilización de las banderas serán los siguientes:

## **a) Rojo:**

Indica la prohibición del baño.

Se utilizará siempre en playas y en zonas de baño peligrosas y libres cuando el baño comporte un grave riesgo para la vida o salud de las personas, bien porque las condiciones del mar sean desfavorables o bien porque existan animales, elementos flotantes, contaminación u otras circunstancias.

## **b) Amarillo:**

Zona de baño peligrosa, se permite el baño con limitaciones y precaución. Se deberán adoptar las medidas de seguridad que en cada caso se consideren adecuadas. No obstante estará prohibido el baño en las zonas de especial peligro localizado.

Se utilizará cuando las condiciones del mar puedan originar un peligro para el baño, o bien cuando existan animales, elementos flotantes, contaminación u otras circunstancias que supongan un riesgo para la salud de las personas.

## **c) Verde:**

El baño libre está permitido, no siendo necesario adoptar medidas especiales distintas a las de la propia protección personal.

## **d) Medusas:**

Es una bandera específica que informa de la presencia de medusas, y deberá ir acompañada de la bandera amarilla o roja.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Doctor Joaquín Artiles, 1  
C.P.: 35260 Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 91 30  
C.I.F.: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022  
www.aguimes.es

## 8-. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

- a) Otorgar al adjudicatario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio correctamente.
- b) Aquellas otras que se deriven del presente pliego, del de Cláusulas Administrativas y de la legislación vigente.
- c) Inspeccionar la prestación del servicio, libremente y cuantas veces considere oportuno, así como toda la documentación administrativa, fiscal, laboral o de otro orden relacionada con el objeto del servicio.
- d) Dictar cuantas disposiciones estime convenientes para la mejor prestación del servicio, aún cuando no estén taxativamente señaladas en este pliego sin perjuicio de las indemnizaciones a que pueda haber lugar.
- e) El Ayuntamiento de Agüimes aportará para la prestación del servicio:
  - Edificio del puesto de Salvamento y socorro situado en la zona de la Avenida de los pescadores.
  - Puestos de auxilio y socorro instalados en la playa
  - 2 Sillas anfibus para discapacitados.
  - Embarcación a motor semirrigida, marca Zurita, modelo 470 Open, Eslora de 4,70 m y Manga de 2,09 m.
  - Será por cuenta del Ayuntamiento, el gasto de combustible necesario para el funcionamiento de todos los vehículos.
  - Suministrará y repondrá en caso necesario, las banderas, cuerdas, mástiles y demás elementos necesarios para la identificación de peligro para el baño.
  - Agua de consumo para el personal del servicio.
  - El consumo eléctrico y agua de las instalaciones, así como el mantenimiento del edificio, incluyendo la limpieza y desinfección.
  - Los mástiles de todas las playas serán proporcionados e instalados por el Ayuntamiento. La instalación y mantenimiento de las cuerdas y las banderas (incluida la Bandera Azul) corre a cargo de la empresa adjudicataria del Servicio.

Al final de cada temporada de baño, el material cedido por el Ayuntamiento de Agüimes deberá entregarse en perfectas condiciones de uso y limpieza.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Doctor Joaquín Artiles, 1  
C.P.: 35260 Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 91 30  
C.I.F.: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
[www.aguimes.es](http://www.aguimes.es)

## **9. COMUNICACIONES.**

El adjudicatario del servicio dispondrá de un sistema de comunicación, específico para el servicio, que permita estar en contacto en todo momento los puestos de vigilancia y la embarcación.

Deberán operar en la frecuencia que al comienzo del servicio se le asigne por el Organismo correspondiente, sometiéndose siempre a las directrices y pautas que se le marquen desde el Ayuntamiento de Agüimes.

La activación de los servicios de Seguridad y Emergencia por cualquier incidencia ocurrida en playas, serán todos informados y canalizados a través de la sala del CECOES (1-1-2). Además teniéndose que comunicar siempre a este centro de coordinación el comienzo de los servicios, así como la finalización del mismo, además de cualquier incidencia destacada que ocurriese en las mismas durante la jornada de trabajo.

## **10. CONDICIONES RELATIVAS AL FUNCIONAMIENTO.**

El servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo abarcará la defensa y protección de los derechos de los usuarios de las playas en la medida de sus competencias, en cualquier caso, aunque el servicio comience y termine a la hora pactada, el personal deberá estar 15 minutos antes del inicio del servicio y 15 minutos después, de tal forma que el horario de cobertura fuese el convenido y ese margen de inicio y final, sea el destinado para colocar el material, ponerse el vestuario, bajar la embarcación o recogerla del puerto, calentar motores, limpiar el puesto, endulzar el material, al final de cada jornada, etc.

El horario es ininterrumpido, estableciendo la empresa adjudicataria los preceptivos turnos rotativos para socorristas de cada una de las zonas de la playa y su duración, debiéndose cubrir los descansos, horas de comidas, bajas, etc., con otros trabajadores de la misma categoría, a los efectos de que el servicio este completo durante el referido horario y que en todo momento queden cubiertos los puestos descritos en este pliego en todos los periodos.

Diariamente el adjudicatario se responsabilizará de colocar al inicio y retirar al final, las banderas, carteles y cuantos elementos se utilicen destinados al servicio que se preste en playa.

Ocasionalmente el Ayuntamiento de Agüimes podrá organizar algún evento que necesite de la prestación de un determinado servicio de salvamento y socorrismo, que supondrá el adelanto o retraso de horarios efectivos muy concretos y limitados, sin menoscabo del servicio en general, y que siempre será comunicado con una antelación mínima de 24 horas al adjudicatario. Esto no implicará un mayor coste del servicio, sino que el Ayuntamiento dispondrá de una bolsa de 30 horas en toda la temporada a utilizar según necesidades.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Doctor Joaquín Artiles, 1  
C.P.: 35260 Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 91 30  
C.I.F.: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022  
[www.aguimes.es](http://www.aguimes.es)

## **11. CONDICIONES RELATIVAS A USUARIOS, ADMINISTRACIÓN Y TERCEROS.**

Los socorristas deberán velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de las playas, de manera preventiva asesorando e indicando el correcto uso de la instalación y de la forma correctiva atendiendo cualquier incidencia que necesite la realización de acciones de salvamento acuático y socorrismo y/o aplicaciones de primeros auxilios.

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos, deterioros sean causados en las instalaciones municipales, como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de la plantilla. Asimismo, el adjudicatario será responsable de los daños que pudieran causarse a terceras personas y en especial a los usuarios, como consecuencia de la negligencia o culpa de su personal en el desarrollo de sus funciones. Para responder de esta obligación la empresa adjudicataria deberá presentar en su oferta la correspondiente póliza de responsabilidad civil y seguros en vigor.

## **12. CONDICIONES RELATIVAS A LOS MEDIOS AUXILIARES.**

### 12.1. Embarcación Semirrígida.

Se adscribirá al servicio al menos 1 unidad propiedad del Ayuntamiento de Agüimes.

La embarcación de rescate siempre permanecerá en la sede central del servicio, dispuesta para cualquier eventualidad y en apoyo de los servicios de tierra, dando cobertura a toda la franja del litoral de Agüimes.

Se utilizará única y exclusivamente para el rescate y evacuación de personas, así como búsqueda de bañistas y todas las labores de vigilancia y prevención relacionadas con el servicio así como para la instalación, retirada y arreglo de lineales de boyas que delimitan el baño en las diferentes playas.

En los rescates que precisen el uso de la embarcación, durante el tiempo que este en servicio, el socorrista asignado a la zona de vigilancia dinámica, caso de ser necesario, abandonará la misma para unirse al rescate de la embarcación, que estará ocupada por dos tripulantes, los cuales tendrán la titulación correspondiente.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Doctor Joaquín Artilles, 1  
C.P.: 35260 Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 91 30  
C.I.F.: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022  
www.aguimes.es

## 12.2. Condiciones de dotación de medios materiales

La empresa de vigilancia, salvamento y socorrismo, para el correcto desarrollo del servicio, deberá tener en lugar visible los teléfonos de emergencia de interés general. En el mismo habrá un registro, en el cual se detallará todas las incidencias relativas a personas asistidas con necesidades sanitarias y además se describirá los datos de las mismas y acciones realizadas.

Al finalizar cada temporada del contrato, se deberá entregar el material aportado por el ayuntamiento de Agüimes en óptimas condiciones, siendo responsabilidad del adjudicatario su adecuado mantenimiento, custodia y conservación durante el periodo de utilización, reservándose este ayuntamiento las acciones legales pertinentes para actuar frente al adjudicatario en caso contrario.

## **13. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO.**

El servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo se prestará todos los días de la semana, incluido sábados, domingos y festivos, en horario de 11:00 a 19:00 horas

El periodo de temporada de servicio será el siguiente: 9 días de junio, 31 días de julio, 31 días de agosto y 18 días de septiembre. Es decir, que el servicio tendrá una duración mínima por temporada de 89 días, con un total de 4984 horas de servicio.

### **13.1- Dotación mínima de socorristas en la playa, horario y forma de realización del servicio que deben cumplir:**

Debe existir un número adecuado de socorristas (con un mínimo de siete) situados a intervalos regulares de acuerdo a sus características y el tipo de uso de la playa durante las horas de servicio diarias.

Durante todo el periodo que permanezca en funcionamiento el servicio se dispondrá del siguiente personal como mínimo:

- RESPONSABLE DEL SERVICIO – SOCORRISTA..... 1
- SOCORRISTA, PATRÓN DE EMBARCACIÓN .....1
- SOCORRISTA DE PLAYA.....5

La dotación del personal asignada a la playa se entenderá permanentemente siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria organizar los turnos y horarios del personal, así como cubrir las bajas por enfermedad, licencias o permisos de cualquier clase, de manera que quede garantizada la prestación del servicio de acuerdo con las exigencias de este pliego.





# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Doctor Joaquín Artiles, 1  
C.P.: 35260 Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 91 30  
C.I.F.: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022  
[www.aguimes.es](http://www.aguimes.es)

- a. Un coordinador o responsable del proyecto que se encargará de la organización de las playas, además de dirigir y coordinar todas las funciones del resto del personal en el servicio.;

Deberá contar con capacidad suficiente para asumir la función a desempeñar, y se dedicará exclusivamente a la coordinación de este servicio.

Será el representante del adjudicatario en la playa, por lo que tendrá capacidad de decisión y mando sobre el personal y los medios. Solventará todos los problemas que surjan y las necesidades que se planteen, resolviendo los de competencia de la empresa. Será el interlocutor directo entre el Ayuntamiento de Agüimes y la empresa adjudicataria. Entre otras funciones, tendrá las siguientes:

- Comunicación diaria con el técnico municipal responsable del servicio.
- No podrá ausentarse del área de trabajo en ningún momento, debiendo permanecer localizado portando teléfono móvil, al que tendrá que responder sobre las operaciones que se realicen.
- Comprobación de la uniformidad del personal.
- Será el responsable de la colocación o retirada de las banderas de señalización del estado del mar.
- Diariamente dispondrá de un cuadrante de la distribución del servicio, donde se detalle el personal (nombre y apellidos) que se encuentra de servicio y el puesto que tiene encomendado. Estando dicho cuadrante a disposición de la Concejalía de Playas en el momento que sea requerido.
- Asignación de tareas y protocolos de funcionamiento.
- Supervisión de la embarcación.
- Asignación de puestos.
- Toma de decisiones.
- Supervisión constante del servicio.

b) 6 Socorristas de playa durante la duración del contrato, quienes ejercerán funciones de vigilancia, salvamento y socorrismo en sus zonas de cobertura, conforme a los protocolos de actuación y de trabajo que sean encomendados el pliego de prescripciones técnicas, estando a las órdenes del Coordinador del servicio, así como las que con carácter general asignan al Servicio Público de Salvamento indicado en el artículo 4 de este pliego de condiciones.

- Serán los responsables directos del rescate de personas en el medio acuático y de practicar las maniobras de resucitación y primeros auxilios.
- Contactarán inmediatamente con el coordinador ante cualquier emergencia, para que puedan contar con el apoyo necesario.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Doctor Joaquín Artilles, 1  
C.P.: 35260 Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 91 30  
C.I.F.: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022  
[www.aguimes.es](http://www.aguimes.es)

- Para el correcto desarrollo de su trabajo estarán ubicados en los módulos de salvamento, torretas de vigilancia y de forma itinerante en la zona asignada de la playa.
- Permanecerá en las zonas de vigilancia realizando revisiones continuas con prismáticos, tanto de la tierra como del mar, con el fin de detectar cualquier emergencia o irregularidad.

## c) Patrón de Embarcaciones

Encargado de la utilización de la embarcación deberá de contar con la titulación exigida. El patrón de embarcaciones tiene su base en el puesto principal de socorro de la Avenida de los Pescadores, y realizará rondas continuas de vigilancia entre las zonas de baño contempladas en este pliego. Al finalizar la jornada de trabajo la embarcación debe ser trasladada al almacén de obras y servicios municipal.

- Será el máximo responsable de la embarcación de salvamento que tenga asignada, y comunicará de forma inmediata al coordinador de cualquier material o equipamiento que necesiten para el desarrollo adecuado de su función.
- Deberá estar siempre junto a la embarcación y cualquier otro movimiento de la misma, lo autorizará el coordinador.
- Cualquier salida o intervención será comunicada inmediatamente al coordinador, a fin de registrarlas en el libro correspondiente y disponer de los recursos de apoyo que pudieran ser necesarios.
- Navegará siempre acompañado de un socorrista acuático. Todos los tripulantes portarán chaleco salvavidas y silbato, mientras naveguen. Sólo los socorristas acuáticos podrán prescindir del chaleco, para poder nadar o bucear en los salvamentos.
- La embarcación de salvamento sólo podrán invadir la zona de baño cuando sea imprescindible en el desarrollo de las labores de auxilio.
- El patrón de la embarcación cuando no tenga asignado ningún servicio deberá estacionarla junto al puesto de socorro principal en la Avenida de los Pescadores, y siempre reunirá las condiciones precisas para realizar una intervención urgente.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Doctor Joaquín Artiles, 1  
C.P.: 35260 Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 91 30  
C.I.F.: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
[www.aguimes.es](http://www.aguimes.es)

## 13.2-.Prestación del servicio

- Al inicio de la jornada, los socorristas comprobarán y harán los ajustes necesarios en la zona y torreta correspondiente, para la colocación de la bandera indicativa del uso de la playa, carteles y cuantos elementos se utilicen, y serán los responsables de su retirada al término de la jornada.
- Atendiendo a las escalas de Beauford y Douglas, se izará en cada puesto la bandera oportuna, en función del estado de la mar y el viento. Se procederá al cambio de la misma, siempre que las condiciones meteorológicas así lo requieran.
- Todos los socorristas deberán cumplimentar el registro de incidencias y parte diario de trabajo que le sea remitido por el técnico designado al efecto, y que deberá ser revisado y archivado por el Coordinador del servicio.
- El personal debe estar atento a todo lo que acontece en la zona vigilada, sin que le esté permitida otra actividad distinta a la de vigilancia ( por ejemplo, videojuegos, uso de washapp como entretenimiento, llamadas personales, etc )

En cuanto a los Puestos de Socorro, que serán aportados por el Ayuntamiento de Agüimes se establecerán los siguientes:

PUESTO Nº 1 – Torres Vigías o Sillas de Proximidad situado en Avenida Pescadores.

PUESTO Nº 2 – Torres Vigías o Sillas de Proximidad situado en Zoco Negro

PUESTO Nº 3 – Puesto de Vigía situado en Risco Verde

PUESTO Nº 4 - Torres Vigías o Sillas de Proximidad situado en Playa de Cabrón

PUESTO Nº 5 – Puesto de Vigía situado Planita/Muelle

PUESTO Nº 6 – Puesto de Socorro Central en Avenida de Pescadores.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Doctor Joaquín Artiles, 1  
C.P.: 35260 Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 91 30  
C.I.F.: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022  
[www.aguimes.es](http://www.aguimes.es)

## **13.3-COMUNICACIONES ENTRE EMPRESA ADJUDICATARIA Y EL AYUNTAMIENTO.**

El Ayuntamiento podrá establecer contacto con la empresa adjudicataria durante el horario normal de oficina mediante los sistemas habituales de comunicación, teléfono y correo electrónico. Además, la empresa adjudicataria facilitará, como mínimo, un número de teléfono que permita contactar con el Coordinador Operativo del servicio por parte de la empresa adjudicataria, o en su ausencia con algún técnico con capacidad de decisión, durante las 24 horas del día, al menos los días en que se preste servicio.

El responsable del servicio por parte de la empresa adjudicataria deberá presentarse siempre que sea requerido, en las horas y dependencias municipales indicadas, para recibir las instrucciones pertinentes o cualquier tipo de indicación que se estime oportuna para la buena marcha del servicio.

La empresa adjudicataria queda obligada a preparar cuantos informes y estudios relacionados con el servicio del contrato le sean encargados por el Ayuntamiento, siempre que no supongan un coste económico extra para el contratista.

## **14. PENALIZACIONES.**

Dado que la calidad de prestación del servicio se valora, principalmente, por el nivel de funcionamiento y la fiabilidad de permanencia en servicio, el Ayuntamiento de Agüimes, tendrá la facultad de penalizar económicamente a la entidad adjudicataria cuando las actuaciones incurran en alguna de las siguientes faltas:

### Falta leve:

- Desatender y no prestar la atención debida a los usuarios.
- Descuidar el aseo e higiene personal de los que realiza el servicio, manteniendo un aspecto inadecuado con las premisas que implica la atención al público.
- La falta o deficiente uniformidad del personal de servicio en las playas.
- No recoger el material una vez finalizado el servicio.
- No gestionar adecuadamente las quejas y sugerencias de los usuarios.
- No mantener una actitud respetuosa y educada con los usuarios de la instalación y de los servicios.
- No respetar las normas básicas de convivencia y civismo.
- No facilitar a las personas interesadas la información que soliciten relacionada con la instalación y los servicios o actividades que se desarrollan.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Doctor Joaquín Artiles, 1  
C.P.: 35260 Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 91 30  
C.I.F.: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
[www.aguimes.es](http://www.aguimes.es)

- Inadecuada utilización de las instalaciones por parte del personal que presta el servicio.
- Hacer que los usuarios respeten y cumplan las normas elementales de comportamiento y de utilización de las instalaciones.
- No comunicar a quien corresponda las incidencias o irregularidades que puedan detectar y que repercutan en la calidad del servicio.
- La no remisión de los partes de servicio a la Concejalía de Playas.
- No desarrollar el servicio con estricta igualdad de trato y seguridad.

## Falta grave:

- Incumplir en TRES ocasiones cualesquiera de las faltas considerables LEVES en un periodo de un mes.
- Mantener una actitud personal que derive en situaciones que deterioren el servicio o las instalaciones.
- No sustituir con carácter automático, y sin ocasionar perjuicio al servicio, la ausencia en la prestación del servicio.
- Incumplir con la organización prevista en el presente pliego durante la temporada.
- No disponer de un sistema de comunicación que permita la inmediata localización del responsable del servicio.
- Incumplimiento de los socorristas con la correcta vigilancia de las playas durante su utilización por los usuarios, poniendo en riesgo la seguridad de los mismos.
- Abandonar el servicio sin comunicar tal circunstancia a su inmediato superior.
- Incumplir los horarios establecidos para el desarrollo del servicio, uso de la instalación y atención a los usuarios.
- La resistencia a suministrar datos, facilitar información o prestar colaboración a las autoridades competentes o a sus agentes, en el desarrollo de las labores de inspección y control.
- No designar como interlocutor a quien deba ostentar la representación del adjudicatario ante el Ayuntamiento de Agüimes.
- No disponer o facilitar las titulaciones mínimas exigidas al personal del servicio.
- No responder de los daños y perjuicios ocasionados en las instalaciones y bienes objeto del contrato.
- No prestar servicio de manera continuada y con la regularidad establecida.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Doctor Joaquín Artiles, 1  
C.P.: 35260 Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 91 30  
C.I.F.: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
[www.aguimes.es](http://www.aguimes.es)

## Falta muy grave:

- Incumplir en TRES ocasiones cualquier falta considerada GRAVE en el periodo de un mes.
- Enajenar instalaciones o bienes del Ayuntamiento de Agüimes.
- Incumplir la legislación vigente en las relaciones contractuales entre el adjudicatario y el personal a su servicio.
- Incumplir con lo establecido en la legislación vigente sobre derecho laboral y seguridad social.
- Incumplir con lo establecido en la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- No tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil por una cuantía mínima exigida por la legislación vigente durante el periodo de vigencia del contrato.
- La reincidencia en un incumplimiento grave durante un mes.

Excepcionalmente, quedará a criterio del Técnico responsable del Ayuntamiento de Agüimes cambiar la tipificación de la falta en la que pudieran incurrir las actuaciones de la entidad adjudicataria cuando por circunstancias de especial relevancia, gravedad de la situación y perjuicio ocasionado al servicio así se considere, elevando para ello informe motivado.

## **15. SANCIONES.**

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán:

Leves:

- Advertencia por escrito.

Graves.

- Hasta un 20% del importe de la mensualidad.
- Penalizar con el 20% en el importe del precio de cada hora de servicio que no se hubiere realizado por la ausencia del personal al no realizarse la sustitución automática.
- Desde el 20% del importe de la mensualidad hasta la rescisión del contrato.

Muy Graves.

- Hasta un 30% del importe de la mensualidad.
- La rescisión del contrato.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Doctor Joaquín Artiles, 1  
C.P.: 35260 Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 91 30  
C.I.F.: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022  
[www.aguimes.es](http://www.aguimes.es)

Quedara a criterio del Técnico responsable del Ayuntamiento de Agüimes, la valoración de la sanción que deba aplicarse en función de la gravedad de la situación y perjuicio ocasionado al servicio, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad adjudicataria.

## **16. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN FACULTATIVA DE LOS TRABAJOS.**

El adjudicatario estará obligado a cumplir todas y cuantas disposiciones referentes a la prestación del servicio tales como orden, manera y tiempo de ejecutar los trabajos contratados puedan serle comunicado por la Concejalía de Playas.

Las facultades de los Técnicos designados por la Concejalía de Playas, para desempeñar el Servicio de Inspección, entre otros serán los siguientes:

- a) Controlar que las labores se efectúen por el Adjudicatario oportunamente según usos y costumbres de buen profesional de cada una de las especialidades requeridas para este contrato y de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) Controlar la cualificación del personal adscrito al servicio.
- c) Vigilar si el aseo, vestuario, competencia, laboriosidad y comportamiento del personal afecto a la plantilla del adjudicatario reúnen las condiciones apropiadas al rango del lugar en que actúan.
- d) Controlar la ejecución de los posibles compromisos que haya adquirido el adjudicatario para con el Ayuntamiento de Agüimes en su oferta.
- c) Determinar si los vehículos, equipos, maquinaria y herramientas que hayan de utilizarse en la realización de las labores, se corresponden en cantidad, calidad y especificaciones técnicas con la oferta presentada por el Adjudicatario.
- e) Fiscalizar el consumo de agua y electricidad para que sea el mínimo compatible con la realización de los servicios y trabajos encomendados.
- f) Las decisiones de los técnicos transmitidas de forma escrita u oral según su trascendencia, serán cumplidas de forma inmediata o en su caso, en el plazo que se fije, por la dirección facultativa de acuerdo con el adjudicatario o persona que lo represente.
- g) El adjudicatario estará obligado a desplazar, en el momento en el que le sea solicitado, a un responsable de la empresa, al Ayuntamiento de Agüimes, para recibir las órdenes, instrucciones u observaciones pertinentes y necesarias para la mejor prestación del servicio encomendado.
- h) Controlar que por parte del adjudicatario se conserva y mantiene en perfecto estado el material, vehículos y en general todo el mobiliario e instalaciones de cualquier tipo afectas a la actividad, estando este a su vez obligado a ejercer una constante vigilancia sobre las mismas, con el objeto de detectar y reparar de inmediato cualquier tipo de daño o avería producida.
- i) La solución dada por el adjudicatario a las reclamaciones o quejas de los ciudadanos.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Doctor Joaquín Artiles, 1  
C.P.: 35260 Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 91 30  
C.I.F.: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
[www.aguimes.es](http://www.aguimes.es)

- j) Que se adopten por parte del adjudicatario, de inmediato o dentro del plazo ordenado, las medidas necesarias para solventar las averías y/o deficiencias que en las inspecciones realizadas se hayan detectado.
- k) La empresa adjudicataria deberá elaborar mensualmente un informe sobre las incidencias acaecidas en el servicio a lo largo del mes.

## **17. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**

El importe de licitación del presente servicio será como máximo de SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (65.691,33 €) anuales, I.G.I.C. incluido, por un periodo de dos años y la sucesiva prórroga si las hubiera.

## **18.- PRECIO DEL CONTRATO**

El presupuesto total de licitación del contrato de servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo asciende para cada anualidad: 2019: 65.691,33 €; 2020: 65.691,33 €; Prorroga 2021: 65.691,33 €.

En dicho presupuesto se entenderá, en todo caso, incluido el presupuesto de ejecución material del servicio, los gastos generales propios de la empresa: técnicos, administrativos, comunicaciones, instalaciones, beneficio industrial y el impuesto General Indirecto Canario.

El precio del contrato será la cantidad en que finalmente se adjudique el mismo por el órgano de contratación, efectuada en su caso la oportuna baja sobre el tipo de licitación en la oferta presentada. El precio del contrato incluirá idénticos conceptos que los señalados para el presupuesto de licitación.

Precio del contrato será satisfecho contra facturaciones mensuales supervisadas por los técnicos municipales competentes, relativas al servicio realmente ejecutado.

## **19.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de los servicios descritos en el pliego, se aplicarán entre las licitaciones que cumplan integralmente las condiciones específicas y generales. A la vista de cada licitación se aplicarán los criterios que se relacionan a continuación, sobre la base de un baremo de puntuación de 100 puntos, la entidad adjudicataria será la que obtenga mayor puntuación:





# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Doctor Joaquín Artiles, 1  
C.P.: 35260 Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 91 30  
C.I.F.: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
www.aguimes.es

Oferta Económica más ventajosa:.....61 puntos

Vendrá determinada por la que ofrezca mejores condiciones económicas o el menor precio respecto al máximo previsto en el pliego. A la mejor oferta (entendiendo por ésta la más baja) se le darán 61 puntos y el resto de ofertas se les asignará su puntuación de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntuación: Puntos máximos x Precio de la Oferta más económica

---

Precio de la Oferta a valorar

Mejoras técnicas.....39 puntos

Considerando mejoras, las aportaciones propuestas o prestaciones relacionadas o vinculadas con el objeto del contrato, sin coste económico alguno para la administración

Las mejoras puntuables serán las descritas a continuación conforme a los criterios de puntuación establecidos. Cualquier mejora no incluida entre las establecidas no serán tenidas en cuenta:

1.-Calidad en la Gestión de Salvamento y Socorrismo. Se valorará con 5 puntos a cada empresa que esté en posesión del certificado de calidad en la gestión de salvamento y socorrismos según norma ISO 9001/2008.

2.-Prestar el servicio de salvamento, vigilancia y socorrismo durante la Semana Santa, comprendida desde el sábado anterior al Domingo de Ramos y hasta el Domingo de Resurrección inclusive y con un mínimo de 3 socorristas de playa; (horario 11:00 a 19:00 horas).....15 puntos

( En el supuesto de no poder realizar el servicio en estas fechas, el número de horas ofertadas podrán ser utilizadas por el Ayuntamiento de Agüimes en las fechas que establezca por necesidades del servicio )

3.-Prestar el servicio con ambulancia Soporte Vital Básico (S.V.B.) con la dotación mínima de un conductor/a que ostente el certificado de profesionalidad de transporte sanitario previsto en el Real Decreto 823/2012 de 20 de mayo y un/a técnico. Se asignará 1 punto por cada 8 horas de servicio gratuita ofertada. ( Hasta un máximo de 4 puntos )



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Doctor Joaquín Artiles, 1  
C.P.: 35260 Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 91 30  
C.I.F.: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
www.aguimes.es

4-.Horas adicionales de socorrista al servicio sin cargo. Se asignará 0,08 puntos por cada hora adicional gratuita de servicio ( Hasta un máximo de 2 puntos )

5-.Ampliación de la relación de medios materiales recogidos en el pliego técnico, con la aportación y adscripción al servicio. Deberán estar correctamente justificadas, valoradas y con descomposición del precio

- a. Aportación de un vehículo de traslado para personal y embarcación.....5 puntos
- b. Aportación de un Desfibrilador.....1 punto
- c. Cobertura de 5 eventos municipales con una moto acuática/quad con un conductor técnico en emergencias sanitarias, botiquín y DESA.....3 puntos
- d. Aportación de otros materiales específicos del servicio y que deberán estar correctamente justificadas, valoradas y con descomposición del precio.....4 puntos

1º-.Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor peor respecto a cada uno de los criterios

2º-.Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto a un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3-.A las ofertas siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con al siguiente fórmula  $P=(pm*mo)/O$ , ( donde "P" es la puntuación, " pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.)

4º Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación

Las mejoras se emplearán o aplicarán en el servicio todas las anualidades del contrato. Además serán vinculantes, considerándose parte integrante del contrato.